

de seiscientos más. conforme la Ordenanza.

Pendones salgan quando
la Ciudad lo mande.

Por que es justo que en todas las ocasiones que sale el pendon, y Vandera de la Ciudad en procesion, y acto publico salgan los pendones de los officios, y por el conseqüente siempre que la Ciudad lo mande, y que ninguno falte en semejante obligacion; ordenamos, y mandamos que ninguno de los dho. pendones, dese de salir, siempre que la dha. Vandera salga en procesion, o la Ciudad lo mande, a pena de seiscientos más. por cada vez acada vez, hedor del tal officio, repar. conforme la ordenanza.

Guarden el marco
en la Texva

Teniendo esturcia atencion, ala caristia de la Texva y falta de ella, y a que las personas que la tienen, y venden hazen las parvas tan pequeñas, que se para una y dos por el marco que la Ciudad tiene hecho, y por que son en mucha mayor cantidad los compradores que compran la dha. Texva, que no los que la venden, y para el remedio de ello, se ordeno, y mando que todas las parvas que hicieren daqui adelante, de qualquier Texva, no se pueda vender, ni vender a mayor precio de un marco de por cada una, y estas